



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACION DE PODER

OTORGADA POR: COMPAÑIA EXTRANJERA NCH CORPORATION

A FAVOR DE: SRA. GABRIELA ROCIO NICOLALDE

EL: 07 DE MAYO DE 2012

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a
07 DE MAYO DE 2012

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR



BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO

Diego Bustamante †
Roque Bustamante
Juan Carlos Bustamante
José Rafael Bustamante
Patricia Ponce
Roque Bernardo Bustamante
Francisco Bustamante
Josemaría Bustamante

Carmen Robayo
Mario Flor
Agustín Hurtado

PROTOCOLIZACION
QUITO, 07 MAYO 2012

Di 2 copias

Quito, 03 de Mayo de 2012

Señor Dr.
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito protocolizar en un solo documento la traducción del inglés al castellano del Certificado Notarial y Apostilla correspondiente al Poder otorgado por la Compañía extranjera NCH CORPORATION a favor de la señora Gabriela Rocío Nicolalde.

Agradeceré conferirme dos protocolizaciones con devolución del original.

Atentamente,
BUSTAMANTE & BUSTAMANTE

Paula Lanusse

Paula Lanusse

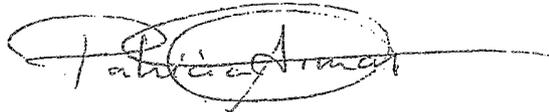
TRADUCCIÓN

Yo, Patricia Armas De La Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir del inglés al castellano el Certificado Notarial y Apostilla correspondientes al Poder otorgado por NCH CORPORATION a favor de la Sra. Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete.



Patricia Armas De La Torre
C.I. 1712840386

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día siete de Mayo de dos mil doce; de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece la señora PATRICIA ARMAS DE LA TORRE con cédula número 171284038-6, Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- c.c.g.




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Noticia 32
Dr. S. ...

EQUATORIANA E24451944B
DIVERSIDAD SUPERIOR SECRETARIA BILINGUE
ANTONIO PATRICIO ARMAS
PATRICIA MARGARITA DE LA TORRE
QUITO 25/09/2003
25/09/2003
0519205

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA 1712840386-A
ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
18 JULIO 1974
0027A-0078-04957-1E
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
213-0016 NÚMERO
1712840386 GEDULA
ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ERUPICRUZ ZONA
PARROQUIA

[Handwritten signature]

... DICESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 07 Mayo 2012



SELLO

El Estado de Texas

Secretaría de Estado

Requerida para uso en ECUADOR

No es para su uso dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla únicamente certifica la firma, la calidad del firmante y el sello o timbre que ésta lleva. La Apostilla no certifica el contenido del documento por el cual ésta fue emitida.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. ha sido firmado por CARMEN C LOPEZ
3. en su calidad de Notario Público, Estado de Texas
4. quien lleva el sello/timbre de CARMEN C LOPEZ,
Notaria Pública, Estado de Texas,
Licencia Expira el: 09-17-14

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas
6. el 18 de abril de 2012
7. por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado No. N-847513
9. Sello
10. Firma:

Hope Andrade

Secretaria de Estado

ST/mar





Este instrumento fue reconocido ante mí, Carmen C. Lopez, Notaria Pública, por y en el Estado de Texas, el 13 de abril de 2012, por Russell L. Price, Vicepresidente y Secretario de NCH Corporation.

firma

Notaria Pública

SELLO

CARMEN C. LOPEZ

Notaria Pública, Estado de Texas

Mi Licencia Vence el 09-17-2014

The State of Texas

Secretary of State

Requested for use in ECUADOR

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

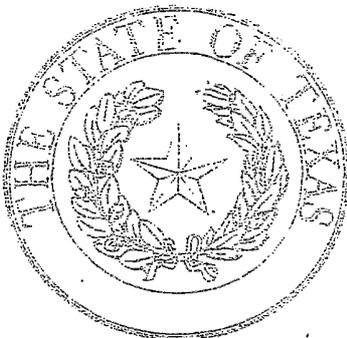
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country United States of America
- This public document
2. has been signed by CARMEN C LOPEZ
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of CARMEN C LOPEZ,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 09-17-14

CERTIFIED

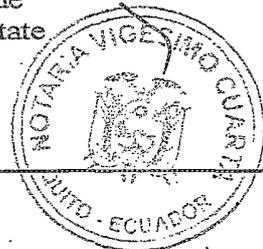
5. at Austin, Texas
6. on April 18, 2012
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-847513
9. Seal
10. Signature:

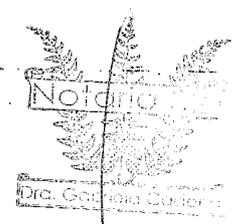


Hope Andrade

Hope Andrade
Secretary of State

ST/mr





ESTE PODER es otorgado el día 13 de mayo de 2012

POR: NCH CORPORATION, (la "Compañía"), una compañía debidamente organizada bajo las leyes del estado de Delaware, cuya oficina registrada se encuentra en 2727 Chemsearch Blvd., Irving, Texas, Estados Unidos de América.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que NCH CORPORATION, es accionista de la compañía ecuatoriana denominada NCH ECUADOR, S.A. ("NCH")

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, la **COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:**

Gabriela Rocío Nicolalde Navarrete
Número de Cédula de Identidad: 1717664765
Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de NCH CORPORATION en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionada con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

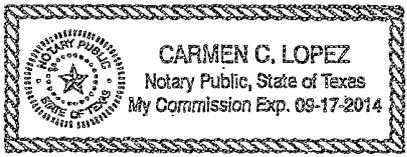
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.


RUSSELL L. PRICE
Vicepresidente y Secretario

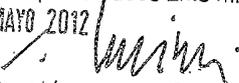
EL NOTARIO QUE AUTORIZA ESTE INSTRUMENTO CERTIFICA QUE EL SEÑOR RUSSELL L. PRICE ES EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE NCH CORPORATION Y QUE TIENE FACULTADES LEGALES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA REPRESENTAR AL MANDANTE Y FIRMAR Y SUSCRIBIR ESTE PODER ESPECIAL Y QUE DICHAS FACULTADES SE ENCUENTRAN PLENAMENTE VIGENTES A ESTA FECHA.

This instrument was acknowledged before me, Carmen C. Lopez, Notary Public, for and in the State of Texas, on April 13, 2012, by Russell L. Price, Vice President and Secretary of NCH Corporation.


Notary Public/Notario Público



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en.....4.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 07 MAYO 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la doctora Paula Lanusse con matrícula profesional número cinco mil novecientos setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del Certificado del PODER otorgado por la Compañía extranjera NCH CORPORATION a favor de la señora GABRIELA ROCIO NICOLALDE., que antecede, en Quito a, siete de mayo de dos mil doce.- c.c.g.



[Signature]
Dra. Susanna Valderrama Calan
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de mayo de dos mil doce.- c.c.g.

[Signature]
Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2016-17-01-32-D *425*

FACTURA Nº *11187*

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de *2* foja (s) útil (es).

Quito, *04 FEB 2016*

[Signature]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO